



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2023-MDP

Paucarpata, 28 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTO:

1.- Acta de compromiso para la implementación del APP Botón de Pánico y Sistema de Monitoreo el 20 de junio del 2023 celebrado entre la Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 30364 es una norma promovida por el Estado Peruano con el fin de prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Esta ley establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas; así como, reparación del daño causado y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos, siendo que con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP se aprobó el reglamento de la mencionada ley;

Que, en dicho marco, la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial dio a conocer la creación de la aplicación móvil denominada "Botón de Pánico", que es una aplicación de Software diseñada para ejecutarse en equipos de telefonía celular con Sistema Operativo Android y permite que las víctimas que cuentan con medidas de protección cuenten con auxilio eficiente, celeridad y confiable ante un caso de peligro generado por su agresor, ya que la víctima, al ejecutar la aplicación envía su ubicación geográfica a la central de monitoreo permitiendo que la Policía Nacional del Perú y/o Serenazgo brinden la seguridad correspondiente;

Que, el 16 de febrero del 2021, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitió la Resolución Administrativa N° 016-2021-P-CE-PJ, disponiendo la implementación progresiva de la aplicación móvil "Botón de Pánico", para cuyo efecto los Presidentes de las Cortes Superiores deben cumplir con realizar las coordinaciones pertinentes y brindar las facilidades necesarias al personal encargado de su implementación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 443-2022-CE-PJ de fecha 22 de diciembre se aprobó la Directiva N° 024-2022-CE-PJ denominada "Disposiciones para la implementación del servicio judicial de alerta: "Botón de Pánico", Versión 001";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

8000 2023 001

Que, conforme se establece en el punto 7.1.4 de la Directiva N° 024-2022-CE-PJ "Disposiciones para la implementación del servicio judicial de alerta: "Botón de Pánico", Versión 001", cada institución designa a los/as responsables del monitoreo del sistema informático que brindara el soporte del servicio judicial "Botón de Pánico". La designación de los/as responsables se comunicará a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, quien dispone su difusión a las dependencias administrativas y jurisdiccionales con competencia para otorgar medidas de protección, en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, debiendo las instituciones aliadas acreditar a un responsable titular y alterno de tal manera que cada institución cuente con un responsable de manera permanente;

Que, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2023-MDP de fecha 07 de junio del 2023, se suscribió el "Acta de compromiso para la implementación del APP Botón de Pánico y Sistema de Monitoreo" de fecha 20 de junio del 2023 entre la Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, con el objeto de implementar, mantener y perfeccionar el APP-BOTON DE PÁNICO Y EL SISTEMA DE MONITOREO, para tal efecto, la Municipalidad, se compromete a Designar un responsable, titular y/o alterno para el monitoreo del sistema informático;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a CRL PNP (E) RENE ESPINOZA CERVANTES, Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, como RESPONSABLE TITULAR PARA EL MONITOREO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, para brindar soporte del servicio judicial "BOTON DE PÁNICO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al servidor BOBBY ANDRÉS LOZA CHIRI, como RESPONSABLE ALTERNO PARA EL MONITOREO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, para brindar soporte del servicio judicial "BOTON DE PÁNICO".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los RESPONSABLES TITULAR Y ALTERNO, designados en los artículos precedentes, cumplir lo dispuesto en la presente Resolución y las obligaciones contenidas en la Directiva N° 024-2022-CE-PJ "Disposiciones para la implementación del servicio judicial de alerta: "Botón de Pánico", Versión 001", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

- C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
INTERESADOS
OCI
ARCHIVO